

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
VALPARAÍSO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN
INSTITUTO DE LITERATURA Y CIENCIAS DEL
LENGUAJE



PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO

***APROXIMACIONES AL MANIFIESTO APOLOGÉTICO DE LOS DAÑOS DE LA
ESCLAVITUD EN EL REINO DE CHILE, DESDE LA AMBIVALENCIA
DISCURSIVA ESPAÑOLA***

**Trabajo de Titulación Para Optar al Grado
De Licenciado en Educación y el Título de
Profesor de Castellano y Comunicación**

Profesor Guía:

Dr. Bryan David Green

Alumno:

Diego Alejandro Véliz Pinto

Viña del Mar, Diciembre 2014

Índice

1. Introducción	1
2. Marco Teórico	3
2.1 Resumen del estado en cuestión	3
2.2 Mirada desmitificadora	4
2.3 Documento y texto en los estudios coloniales	7
2.4 Papel de la escritura	8
2.5 Teoría general: Conceptos operativos	10
2.6 Teoría sustantiva	15
3. Historia de la esclavitud en el Reino de Chile desde 1598 hasta 1674	18
4. La esclavitud como foco de conflicto discursivo: Aproximaciones a la ambivalencia	26
5. Esclavitud e identidad.....	38
6. Conclusiones.....	45
7. Obras citadas.....	49

1. Introducción.

El Manifiesto apologético de los años de la esclavitud del Reino de Chile, de Diego Rosales, es un texto que retrata, entre muchos aspectos relevantes, la brutalidad con la cual se llevaban a cabo las prácticas esclavistas españolas sobre el pueblo indígenas durante la colonia, específicamente durante los años 1598 hasta el 1670, todo ello desde una perspectiva tanto religiosa como jurídica. Es sobre este marco de estudio que se sitúa el objetivo de esta investigación que pretende describir el carácter ambivalente del discurso español a través de las prácticas esclavistas, meta que implica abordar dos aspectos. Por un lado reconocer e identificar la presencia de esta contrariedad en el discurso europeo. Por otro lado identificar y definir cómo se construye esta ambivalencia a partir de estas prácticas esclavistas. En base estos procedimientos no solo se pretende evidenciar este fenómeno discursivo, sino que también profundizar en la concepción de esclavitud desde distintos autores y a partir de ahí caracterizar estos actos como aquella práctica institucionalizada que refleja de manera idónea el carácter ambivalente del discurso español, que potenció la configuración de estas prácticas desde lo ilegítimo, generando junto con ello el descontento indígena que se expresó en los conflictos constantes y sublevaciones, los cuales impidieron, según Rosales, llevar a buen puerto la causa española dentro de la colonia (105). La concreción de este objetivo, tiene por meta no solo caracterizar la esclavitud como un fenómeno historiográfico trascendental en la interpretación de las relaciones hispano-indígenas durante el período colonial. Sino también, como un práctica que generó una serie de conflictos entre la corona y la colonia debido a la ambición de los colonos ante la esclavitud, hechos que llevaron a pasar por alto las disipaciones reales del rey.

Para llevar a cabo este objetivo, es clave entender como funcionó la esclavitud en el Reino de Chile desde sus inicios hasta su prohibición total, lo que implica una contextualización histórica de este fenómeno desde el 1540, con la llegada de Pedro de Valdivia, hasta el 1674, año en el cual se prohíbe la esclavitud, aunque ésta continuaría dándose por varios años más, pese a la postura de la corona. Posteriormente y a partir de los hechos previamente expuestos, se abordará el conflicto discursivo entre la colonia y la corona, lo que llevó a caracterizar el discurso español como uno ambivalente que potenció la esclavitud, por medio del desacato a las normas y la deficiente regulación ante las conductas ilícitas de los colonos y la impunidad con las cual actuaban. Por último, se abordarán las repercusiones estas prácticas españolas generaron en las construcción de identidad de los indígenas como víctimas de las esclavitud y en los españoles como opresores y victimarios. Respecto a este último punto es importante comprender cómo el discurso español se halla cargado de estereotipos y estigmas que parecen justificar, por un lado los malos tratos hacia los naturales al caracterizarlos como *aucas*, como indios enemigos o como sujetos infantilizados y afeminados y por otro lado parecen justificar el miedo y la rabia con el cual los indígenas reaccionan ante la presencia española, que parecía ser sinónimo de esclavitud.

2. Marco teórico.

2.1 Resumen del estado en cuestión.

El análisis de la esclavitud, durante el período colonial chileno constituye un tema de estudio tan vasto como complejo, cuyas perspectivas de estudio han sabido dar espacio a múltiples focos de análisis. A raíz de lo anterior, es que muchas veces no se logran abarcar de manera adecuada todos aquellos aspectos que permiten un análisis adecuado, en cuanto a la interpretación de los hechos que dieron vida al período colonia. Estos factores han propiciado que dentro del análisis histórico del período colonial de Chile, fenómenos como la esclavitud sean considerados componentes aislados que poco tuvieron que ver en el desarrollo de las relaciones entre indígenas y españoles y por ende su aplicación lejos de traducirse en un hito importante, juega un rol secundario dentro de este período histórico. Es a partir de estas preconcepciones de la esclavitud que se propone una perspectiva de estudio coherente con la visión que Andrés Prieto, el cual sostiene que “Chile es una nación fundada sobre la esclavitud” (14). No obstante, caracterizar la esclavitud como un eje articulante del período colonial en Chile no solo implica dotar de gran relevancia este tipo de prácticas, sino que también hace necesaria su comprobación a través de las secuelas que lo largo de la historia generó tanto en las víctimas, como en los victimarios. A fin de evidenciar estas hipótesis es que el *Manifiesto apologético de los años de la esclavitud en el Reino de Chile* del Diego de Rosales ofrece un marco de estudio adecuado, puesto que retrata aspectos relevantes de la aplicación de la esclavitud en el reino de Chile, los cuales son analizados desde una perspectiva ético jurídica, coherente con la visión jesuita que él representa, ya que pretende retratar aquellos malos usos de la esclavitud y como estos afectaron la causa de la misión española, lo cual permite apreciar los arraigados que se

hallaban estas prácticas en la cultura del colono y el modo en que afecto a las distintas comunidades indígenas, ya enemigas o inclusive amigas.

2.2 Mirada desmitificadora.

La esclavitud en el Reino de Chile no constituye únicamente una herramienta económica indispensable para la existencia de la colonia, ni mucho menos la única base articulante a partir de la cual el grupo español se refería al supuesto control total que existía en el territorio indígena. Estos postulados son solo algunos ejemplos que durante los últimos años historiadores como José Bengoa y Andrés Prieto han logrado demostrar, gracias a un análisis exhaustivo que ha logrado reconocer nuevas variables, las cuales obedecen por una parte a principios de carácter religioso, en donde a través de la sujeción de estos individuos la misión evangelizadora se tornaba más fácil de aplicar en la medida que los indígenas eran trasladados fuera de sus tierras a nuevos contextos, como las mitas o la casa de criollos, sitios en los cuales eran educados bajo el seno de la cultura española. Mientras que por otro lado responde a razones de orden político-social, en donde la esclavitud adopta un carácter más silencioso y sutil, en donde Guillaume Boccara identifica dispositivos de control como la iglesia o el Parlamento (217), los cuales imponen una visión homogeneizante a partir de la cual se controla y vigila el actuar del grupo indígena. Asimismo estudiosas como el de Rolena Adorno, no solo han acabado con la supuesta superioridad cultural del español, sino que han sabido dar un vuelco sobre estas concepciones, al describir que durante muchos pasajes de la historia fueron los indígenas quienes tuvieron el control y demostraron ser una cultura mucho más fuerte. Algo de lo que Matthew Restall también hace mención, al postular que muchas de las campañas de conquista española no solo se vieron encabezadas por un gran cuerpo de soldados indígenas pertenecientes a tribus que se aliaban a los colonos, sino que también muchas de estos

enfrentamientos deben su victoria a la habilidad estratégica de los capitanes indios que conocían el terrenos y los puntos a partir de los cuales establecer un buen ataque (82).

Por otra parte, cuando se hace referencia al control, en términos de dominio territorial y social que se expresaba en los documentos españoles, es preciso detenerse a reflexionar en la veracidad de estas actos, pues tal como destaca Hugo Hanisch Espindola, el período colonial chileno pasó por múltiples etapas de acomodamiento en donde el grupo español intentaba, a través de distintos tipos de guerra, ya sea ofensiva o defensiva, lograr establecer un dominio bien estructurado sobre los indígenas y a partir de allí concretar la misión española de conquista y colonización (91). Es precisamente, a partir de la superficialidad con la cual se refieren a estos temas y la creencia de que efectivamente lo indígenas se hallaban dominados, que no se logra apreciar la contradictoria realidad en que ambos grupos vivían, donde los españoles no lograban asentarse de manera clara en territorios indígenas y estos últimos continuaban atacando de manera regular las ciudad y asentamientos españoles. Estos constantes roces, que impedían control del grupo español se hallan justificados en una aplicación incontrolable de la esclavitud, pues y tal y como destaca Rosales, tanto las normativas reales como las disposiciones de la corona no lograban regular la correcta aplicación de la esclavitud y por ende los colonos hacían un mal uso de ella, que afectaba los ánimos indígenas y generaba sublevaciones que dañan la causa española (101).

A raíz de este tipo de comportamientos incoherentes, entre la práctica y el discurso español, es que el sector indígena no aceptaría las propuestas ni la presencia española en sus territorios por la desconfianza existente. Respecto a este hecho Rosales sostiene que la ambición que generaba la esclavitud en los colonos, repercutía considerablemente en las

relaciones estratégicas que la colonia establecía con distintas comunidades indígenas, tal como destaca el siguiente fragmento:

Y el mal es que ha llegado a tanto, que no habiendo enemigos a quienes maloquear, o estando muy distantes, han hecho algunos ministros diferentes malocas a los indios de paz y a los amigos por causas muy leves, haciendo injustamente esclavos a los libres y han ocasionado que las provincias vecinas se escandalicen y pongan en arma, temiendo justamente que irá mañana sobre ellos el golpe que hoy vieron da sobre sus vecinos. (106)

A partir de estos hechos, las prácticas esclavistas no solo agrietaron cualquier posible acercamiento pacífico entre ambos polos, sino que y como bien destacaba Rosales fueron argumentos gravitantes en revueltas y sublevaciones indígenas que pusieron en jaque el control español (105), tal y como sucedió en el desastre de Curalaba en 1598 y la gran sublevación de la zona de Arauco en 1655 (Espindola 115). Asimismo los constantes ataques hacia los indígenas impedían un real acercamiento que cimentara las bases necesarias para una posible aproximación pacífica. Solo fue hasta 1612 que según Boccara, puede hablarse de un “período de paz” en donde, y si bien es cierto hubo un cese de hostilidades, el rol hegemónico que pretendía imponer el sector español siempre estuvo presente (228). En definitiva los nuevos estudios coloniales han propiciado la aparición de nuevos locus de enunciación, nuevas perspectivas desde las cuales observar y describir una realidad que refleja en muchos casos la ambivalencia discursiva de una sociedad española que estaba en constante interacción con los indígenas.

2.3 Documento y texto en los estudios coloniales

Los documentos oficiales son una prueba irrenunciable de los permisos, deberes y derechos que tanto españoles como indígenas debían cumplir, según las disposiciones reales. Esto se refleja en las Cédulas promulgadas por la corona, las cuales de acuerdo al período histórico de la colonia responden a las necesidades del reino de Chile ante las presiones respecto al actuar reche. Sin embargo, estos documentos no solo cumplían un rol de índole jurídico en estos contextos históricos, sino que también se configuran como medio de hacer presente las voluntades y posturas que la corona mantenía respecto a determinados actos controversiales dentro de la colonia, como por ejemplo la aplicación ilícita y constante de la esclavitud. Por ende, resulta difícil considerar las cédulas reales, como documentos ajenos a la historia e identidad de un pueblo, tal como sostiene González Echevarría (38), ya que es sobre estos elementos, en donde es posible apreciar el carácter dialógico entre la colonia y la corona, pues permite interpretar de qué manera esta última respondía antes los excesos de la colonia que describe Rosales cuando se refiere a la violaciones a la ley, la no publicación de las mismas o la toma de autoridad y falsas atribuciones en el colono al momento de interponer sus propias leyes en favor de su ambición esclavista (Rosales 146). La importancia que ejercen los documentos legales (cédulas) en la defensa de Rosales, permite un aproximación no tan solo jurídica a los hechos, sino también desde una perspectiva social histórica que permite entender la lenta separación, que no solo se dio entre la corona y la colonia a causa de los descatos de esta última, sino también entre los indígenas y la cultura española. Este hecho posibilita el acercamiento a estos documentos desde una perspectiva mucho más amplia y no tan solo en términos legales, lo cual constituye un aspecto clave en los estudios coloniales, pues refleja el cambio desde la noción de literatura por el de discurso que, según Rolena Adorno, en su

artículo “Nuevas perspectivas sobre los estudios literarios”, obedece al nuevo paradigma del modelo de historia literaria que permite un análisis mucho más abarcador e integral, que permite identificar “el origen del discurso literario latinoamericano, en las crónicas de la conquista de América” (13). Respecto a este último punto, es preciso destacar que si bien la obra de Rosales se constituye como una manifiesto que pretende exponer el pensamiento tanto político como evangelizador, no solo de sí mismo, sino de la misión jesuita que él representa, respecto a los principios políticas e ideológicas que subyacen a la conquista. Es a partir del tratamiento, con el cual el autor aborda estas temáticas y el uso que le atribuye a los documentos jurídicos, lo que permite interpretar su estudio sobre el nuevo paradigma que propone Adorno.

2.4 Papel de la escritura

Roberto González Echevarría, en su obra *Mito y Archivo*, caracteriza la escritura como un medio que establece el orden en la sociedad y por ende posee un sentido disciplinar, el cual se expresa a través de la sanción y el castigo (38). Estos principios se reflejan de manera clara en las cédulas reales, como la de 1608, que buscaban regular e instaurar normativas dentro del reino de Chile a causa de la práctica ilegítima de la esclavitud.

Por la presente declaro y mando, que todos los indios, así hombres como mujeres, de las provincias rebeladas del dicho reino de Chile, siendo los hombres mayores de diez años y medio y las mujeres de nueve y medio, que fuesen tomados y cautivados en la guerra por los españoles y gente de guerra, indios amigos nuestros y cualesquiera personas que entendiesen en aquella pacificación dos meses después de la publicación de esta mi

provisión adelante, sean habidos y tenidos por esclavos suyos y como tales se puedan servir de ellos a su voluntad. (Rosales 176)

A través de mandatos como este, la escritura representa la figura de la autoridad y a partir de ello imponer sus disposiciones en la colonia. Teniendo esto presente, es posible caracterizar la escritura a partir de tres formas, por un lado como un medio a través del cual establecer normativas que rigen el actuar de los colonos y se estipulan los castigos ante las transgresión de estas normas. Por otro lado la escritura funciona como representante de la autoridad, la cual por medio de los documentos oficiales, se hace presente en la colonia al manifestar sus mandatos antes situaciones controversiales como la esclavitud, que ponen en riesgo la misión española. Y por último, la escritura ejerce un rol legitimador para los distintos actores del mundo colonial, ya que a través de documentos, como los tratados de paz y alianza o la normativa de venta obligada, de piezas esclavizadas por indígenas hacia los españoles, los colonos imponían su rol hegemónico sobre el resto. Tal y como destaca Rosales en su obra:

Más lastimoso y atroz fue el caso del cacique Meucante, que habiéndole recibido de paz y dádole la palabra real de no hacerle mal a él ni a su familia, y mostrádole, para que más se asegurase, un papel diciéndole que en él estaba la palabra real. Pues habiéndose venido este cacique a los nuestros de paz con toda su familia, que era de treinta y seis personas, el cumplimiento de la palabra real y del orden del señor gobernador fue repartir entre sí estos buenos ministros las piezas por esclavas y al cacique traerle atado en una cabalgadura. (117)

La presencia metafórica de la corona en el reino de Chile, puede evidenciarse en el cambio de estrategia ofensiva a defensiva en 1610, cambio que pretende terminar con los conflictos violentos y de esta manera regular la toma de esclavos, proceso que parecía irse del control de la corona (Espindola 106). Asimismo Rosales ve en la escritura y sus disposiciones, la figura del rey y por ello considera una falta grave, el hecho de que los colonos se sobrepongan a las normativas e impongan su propia autoridad, como si tuviesen los mismos derechos que el Su Majestad:

No es pequeño daño de la esclavitud y el mal uso de ella causar en las naciones tan grande escándalo y con eso haberla hecho tan despreciable a la palabra real, que ya la tienen por mayor mentira y por señuelo para cogerlo. Y al paso que antes le habían cobrado respeto por cosa de tanta veneración, la desprecian ahora y hacen burla de ella. (118)

En esta cita se aprecia, uno de los grandes problemas que Rosales evidencia en la colonia, y es como las mentiras del colono y los desacatos a los mandatos reales, han generado en el indígena la pérdida de respeto ante la voz y la figura del rey, pues sus leyes son pasadas por alto por sus propias gentes y su autoridad pierde credibilidad a causa de la ambición propia del colono. Estos hechos generan que la escritura también pierda la capacidad de imponer orden y disciplina pues es utilizada para engañar y no para normas y regular las leyes.

2.5 Teoría general: Conceptos operativos.

El reconocer en la esclavitud un proceso articulante en la colonialidad chilena, precisa el sustento conceptual de una serie de términos que ayuden a interpretar de manera adecuada como a partir de la ambivalencia en el discurso español de la corona y la colonia, contribuyeron a la persistencia de prácticas que se gestaron y mantuvieron en el plano de lo ilícito hasta mucho después de total prohibición en 1674. Rolena Adorno en su artículo “El

sujeto colonial y la construcción cultural de la alteridad”, plantea el problema de la alteridad en el discurso hispanoamericano desde dos perspectivas la del colono y la del colonizado. En el describe que durante el siglo XVI los europeos no ubicaban esta nueva humanidad fuera los esquemas antropológicos escolásticos, sino que lo ubican dentro de sí mismos: “Tomo la posición de que ciertas familias discursivas, cuyos referentes eran determinadas categorías sociales o grupos étnicos específicos, facilitaban métodos familiares y materias conocidas para conceptualizar y describir la humanidad recién encontrada” (56). A partir de estas ideas, es posible entender la idea de mimetismo, que propone Homi Bhabha al caracterizar la construcción identitaria del otro como la proyección de modelos propios, es decir, la identidad del indígena se construye a partir de esquemas predefinidos por el europeo y no a partir de su carácter como sujeto auténtico (113). Sobre este principio, Bhabha rescata el carácter ambivalente de este proceso, ya que pese a definir al indígena como un sujeto parcial o inconcluso que se complementa a partir de características propias del grupo colonizador, este jamás deja de ser un subalterno en el orden social de la colonia y por ende el proceso de construcción identitaria se torna contradictorio e inerte, pues el colono rechaza su propia condición hegemónica al negar la independencia de un natural que se configura sobre las propias características del español (115).

Este carácter ambiguo refleja el doble discurso español que mediante el mimetismo crea una imagen del otro sometido, privándolo de su propia identidad a cambio de los elementos que como cultura dominante le otorga, sin embargo no lo acepta ni le permite algún tipo de independencia. Esta configuración del otro en base a marcos de identidades preexistentes en el imaginario del grupo dominante se produce por el poder que este

mantiene sobre el grupo indígena. Sin embargo cabe cuestionarse qué es el poder y de qué manera se gesta en estos contextos colonialistas-esclavistas, para ello la definición que ofrece Foucault resulta muy útil, pues lo interpreta no como una institución, ni tampoco como una estructura, ni una cierta potencia de la cual algunos estarían dotados, para él es el nombre que se le da a una situación estratégica compleja en una sociedad dada (Boccaro 228). El contexto colonial encarna, a través de la violencia, el carácter complejo de una sociedad que vive en una constante pugna y enfrentamiento debido a sus notables diferencias y las relaciones de dominio que buscaban establecer en cada territorio. Sin embargo, estos choques no siempre se daban de igual manera y muchas veces se mimetizaban de acuerdo a las exigencias del período histórico, prueba de ellos son los mecanismo o dispositivos de paz, que describe Boccaro y que sirven para graficar de qué manera los enfrentamientos entre españoles e indígenas durante la colonia, no siempre se caracterizan por la violencia de sus actos, sino que también podían darse de manera más sutil y sistemática.

Desde 1612 hasta 1625 se desarrolla la guerra defensiva, impulsada en gran medida por los jesuitas y en particular por figuras como el jesuita Luis de Valdivia. José Bengoa, menciona que con este nuevo período no se da por finalizado el conflicto, sino que simplemente surgen nuevos mecanismos de supresión y dominio (383). Son precisamente estos mecanismos, los que Boccaro describe como dispositivos de paz y que en definitiva reflejan el poder del grupo español a través de tres instituciones. La primera de ella es la institución misionera en la cual se destaca la doble funcionalidad que cumplieron no solo los jesuitas, quienes ejercían una labor de vigilancia y penetración en territorio indígena (Boccaro 217). Sino también la iglesia, la cual obstruía la conversión indígena a fin de velar

por los intereses que ofrecía la esclavitud. La segunda institución de paz fronteriza es el Parlamento, entendido como un lugar de arreglo de conflictos en donde a través de la entrega de regalos y de vino se aseguraban que la paz con los indígenas no se viera perturbada. No obstante, esta institución de reunión intercultural tenía un segundo discurso que permite apreciar la ambivalencia en su discurso, pues estas instancias eran utilizadas para obtener información política y militar sobre regiones que aún no son dominadas, estas son estrategias de vigilancia y penetración (Boccaro 267). En tercer lugar corresponde a los “tipos fronterizos”, en donde se encuentran individuos o grupos (intérpretes, capitanes amigos, comisarios de naciones) que cumplen un rol mediador entre las sociedades hispano-criolla y mapuche. Estos intermediarios tienen la labor de moverse entre ambos espacios (reche y español) a fin de velar por la mantención de la paz y el cumplimiento de las normativas impuestas por la corona, sin embargo también ejercen como informantes de la colonia, respecto a todo lo que sucede en territorio indígena (Boccaro 218). Estos dispositivos de paz fronteriza reflejan el carácter ambivalente del discurso español, que se configuraban con la clara meta de mantener las buenas relaciones entre ambos grupos fronterizos, pero que sin embargo poseían un valor subyacente cuyo principal objetivo era vigilar y penetrar en sus territorios a través de estos dobles discursos de paz y dominación. En definitiva estos mecanismos de dominio permiten hablar de técnicas polimórficas de sujeción que supieron adaptarse a los nuevos contextos históricos de la colonia y que reflejan que los conflictos no siempre se manifestaron a través de una violencia física, sino también por medio de una agresión más sutil.

Finalmente cabe referirse al concepto de esclavitud en su sentido más completo, ya que más allá de cualquier distinción entre tipos de esclavitud, ya sea de usanza, de servicio

o de mita entre otras, la esclavitud como supresión de la libertad y opresión impuesta por la fuerza, constituye un valor subyacente transversal a todas estas tipologías. Por ende la concepción de esclavo de la cual se hará uso de aquí en adelante, es coherente con lo planteado por Prieto:

Consideraré como esclava a toda persona cuya labor (o, más exactamente, cuya fuerza laboral) pueda ser apropiada por otro sin media su consentimiento, ya sea a través de la captura, coerción o compra, por un período más o menos prolongado. (21)

En otras palabras la diferenciación entre tipos de esclavitud pierde relevancia y veracidad cuando el problema de fondo, que en este caso es la sujeción involuntaria, se conserva en todos los aspectos. A partir de ello es que la idea de esclavitud, más allá del apellido o clasificación a través de la cual se le haga referencia, solo sirve para demostrar los institucionalizada que estaban estas prácticas en el sistema político-social y hasta religioso de grupo español, en el cual no solo cumplían un funcionalidad de índole económica, sino también ejercía un rol de dominio e imposición española a través de la cual se construye e impone la hegemonía de los colonos en desmedro de la cultura indígena, es decir, la esclavitud constituye un método de aculturación forzoso, que alcanza su punto más álgido gracias a la esclavitud a la usanza, en donde las generaciones indígenas más jóvenes eran criados y educados alejados del seno natural en nuevos contextos criollos españoles (Prieto 85). Es a raíz de lo anterior que el concepto de esclavitud se encuentra íntimamente ligado con el concepto transculturación. Asimismo se gesta lo que Bengoa, denomina “juego de espejos”, donde los indígenas gracias al constante roce intercultural y los innumerables intentos de dominación de los cuales eran víctimas, genera que este se españolice, en el

sentido de aprender a través del conocimiento de sus técnicas los medios necesarios para hacer frente a los españoles (383). Este aprendizaje se desprende de las técnicas de aculturación y sirven para demostrar, que si bien es cierto lo indígenas efectivamente sufrieron un debilitamiento de sus tradiciones y costumbres, también lograron utilizar estas herramientas para hacer frente a la causa española, lo que refleja que más allá de una españolización indígena, en el sentido de utilizar técnicas bélicas y vestimentas que los asemejan al europeo, estos no se identifican como parte de la colonia y mantienen en su condición de reche, es decir, de indígenas.

2.6 Teoría sustantiva.

El Manifiesto apologético retrata desde una multiplicidad de perspectivas, tanto jurídicas, sociales y religiosas la forma en que la esclavitud fue aplicada y entendida tanto por españoles e indígenas. Es gracias a la recopilación de datos jurídicos que Rosales sostiene sus alegatos en contra de la injusta e incorrecta aplicación de estas prácticas en el reino de Chile. A partir de este hecho y la descripción de los distintos hitos históricos que sustentan la postura del jesuita, es que se da cuenta no solo de los evidentes atropellos legales de la colonia, ante los mandatos supremos del rey (Rosales 168), sino que también refleja el distanciamiento que se da entre el reino de Chile y el reino de España. Este “divorcio” de la autoridad real, se da forma paulatina y encuentra su inicio y quiebre en las prácticas esclavistas, las cuales se comienzan de forma ilícita en el reino de Chile y continúan de esta manera, posterior a su publicación en 1674. Este segundo valor, subyacente a los propósitos apologéticos de Rosales, se sustenta a su vez en todas aquellas descripciones en donde la conducta del colono refleja el desacato a la autoridad:

Luego, ya por mandato de Su Majestad cesó la esclavitud de Chile desde el año 1640 en que dieron todos universalmente la paz al Marqués de Biades, la obediencia a la Iglesia y el vasallaje a Su Majestad. [...]y luego que sucedió mandó el gobernados don Antonio de Acuña y Cabrera que se diese por esclavos a los que se cogiesen en la guerra, y esto con autoridad propia y sin consulta de la Real Audiencia, que los señores sentían que sólo Su Majestad podía ordenar la esclavitud con conocimiento de la causa y los motivos del alzamiento. (Rosales 146)

Este incumplimiento a los mandatos de la corona, demuestra la intensidad de la ambición española, la cual pasa por alto a la máxima autoridad, privilegiando los propios intereses, poniendo en riesgo el cumplimiento de la causa española. La esclavitud genera en el colono una actitud poco civilizada, que como bien destaca Rosales, llevó a que muchas veces no dudaran en atacar a sus propios aliados de cara a la obtención de más esclavos, ya sea por la cercanía de estos respecto a la ciudades españoles o simplemente porque la ambición esclavista se hallaba por encima de las normativas reales (109).

Por otra parte, Rosales no duda en destacar cómo estos actos ilícitos de esclavitud no solo ponían en riesgo la misión de la corona en estas nuevas tierras, sino que también dejaba en evidencia cómo instituciones emblemáticas como la iglesia y su misión de adoctrinamiento se veía entorpecidas por la codicia que generaba en el hombre la comercialización de esclavos. Por ello, muchas veces la paz solicitada por los indígenas se veía entorpecida por absurdas condiciones de fe:

Otra condición les han puesto en varias ocasiones viniendo a dar la paz, injusta e imposible y que por nunca la han de cumplido, y es de que traigan una cabeza de un cacique principal de su tierra, el que le señalan, y con eso les admitirán la paz y si no, no. (132)

Que impedían llevar a cabo de manera adecuada el adoctrinamiento de las comunidades indígenas o simplemente se rechazaban las solicitudes de los caciques, a fin de mantener terrenos en maloquear en busca de más piezas o esclavos para comercializar. En definitiva la obra de Diego de Rosales, constituye una obra clave de cara a la comprensión de cómo la colonia en el reino de Chile se construyó sobre y partir de la esclavitud y de qué manera los discursos y comportamientos de la colonia, de la corona y de los propios jesuitas potenciaron este proceso. El *Manifiesto apologético* logra reunir acontecimientos relacionados directamente con el desacato a la autoridad, la traición a los tratados indígenas y el doble discurso jesuita, lo cual permite articular y llevar a cabo los objetivos de este trabajo, que pretende no solo dar cuenta del carácter ambivalente del discurso español, sino también analizar de qué manera estos discursos ambiguos que legitimaron una esclavitud ilícita, repercutieron en la identidad tanto del español (colono y europeo) como en la del indígena.

3. Historia de la esclavitud en el Reino de Chile desde 1598 hasta 1674

Desde el año 1540 hasta el 1608 la esclavitud indígena constituía un acto ilícito debido a la condición, que hasta ese momento ostentaban los naturales, de hombres libres. Sin embargo su carácter “ilícito” se debe precisamente a que pese al parecer de la corona, los enfrentamientos entre españoles e indígenas conllevan la esclavitud en guerra de estos últimos. A partir de este hecho, es que en 1608, año en que se dictó la primera real cédula de la esclavitud (Espindola 91), las relaciones entre indígenas y españoles se construirán sobre estas prácticas, las cuales dieron forma a la organización social jerárquica de la colonia y que afectó de manera considerable la representación e identidad de ambos grupos. Para entender estos fenómenos, es preciso comprender qué hay detrás de esta cédula, que significó un cambio sustancial respecto a lo que hasta ese momento la corona creía y sostenía respecto a las prácticas esclavistas en el reino de Chile. La promulgación de dicha cédula responde a las necesidades de la colonia, que veía en los naturales no solo la mano de obra necesaria para la obtención de los recursos minerales que ofrecían algunas de las zonas ya conquistadas por los españoles, como por ejemplo Perú (Espindola 93). Sino también un derecho natural que como españoles, creían tener sobre aquellas culturas, que a su parecer, constituían grupos inferiores y por ende, ven en la aplicación de la esclavitud un derecho natural que les corresponde de manera legítima aplicar (Valenzuela 227). Sin embargo la corona rechazó este tipo de prácticas desde la llegada de Valdivia, prueba de ello es la cédula que envía el príncipe el 10 de mayo de 1554, en donde menciona:

Y, porque una de las cosas que más presente Su Majestad y yo tenemos y más deseamos, es el buen tratamiento de esos naturales y de su instrucción y conversión a nuestra Santa fe católica, os encargo y mando que entendida su

real voluntad, tengáis muy gran cuidado el buen tratamiento de esos naturales y de su instrucción y conversión y de no dar lugar que se les haga agravio alguno, que en ningún caso podéis hacer a Su Majestad ni a mi tan acepto servicio como con esto. (Espindola 92)

Sin embargo la colonia interpretaba estos mandatos de acuerdo a sus necesidades, por ende más allá de las voluntades reales el sometimiento de los indígenas, constituía un mecanismo válido de cara a la obtención de los beneficios solicitados por la corona, a la vez que permitía la expansión de la colonia gracias a los beneficios que brindaba la esclavitud como mano de obra barata y servicio al colono (Espindola 93). Este choque de perspectivas, respecto a la esclavitud genera los primeros roces entre el discurso de la corona y de la colonia, debido a que esta última aceptaba en términos generales los mandatos reales, adecuándolos a su propia realidad, lo cual, pese a constituir una agresión a la autoridad del rey, no impidió la esclavitud indígena bajo diversos mecanismos y permisos como lo fue la venta y comercialización de esclavos, el cambio y traslados de indios, la obtención de falsas licencias que permitían el embarque y traslado de los naturales, el secuestro de niños que eran enviados a las mitas y la consideración del indígena como botín de guerra (103). Estos medios reflejan los primeros pasos de lo que a posterior se comprenderá como la institucionalización de estas prácticas.

Teniendo presente el choque discursivo entre la colonia y la corona, sumado al cumplimiento “a medias” de las voluntades reales en el reino de Chile y los pobres avances, en materia de avance territorial, sustentado en los métodos pacíficos propuestos por la corona. Es que se da lugar al primer gran alzamiento indígena, denominado el Desastre de Curalaba, en donde se da muerte a muchos españoles, entre ellos al gobernador Martín

García Óñez de Loyola, lo que genera la reunión urgente entre superiores y eclesiásticos de Chile en busca, por encima de una posible estrategia que permita detener este alzamiento, la legalización de la esclavitud por parte de la autoridades. A partir de este hecho el licenciado Melchor Calderón elabora su *Tratado de la importancia y utilidad que ay en dar por esclavos a los indios rebelados de Chile*, lo que desencadena la promulgación de la cédula de 1608 (Prieto 49).

.El 17 de Noviembre de 1607, el Consejo de indias recomienda al rey Felipe III un cambio en la estrategia de conquista. Es así como se da lugar a la promulgación de la cédula de 1608 que legitima la toma de esclavos en indígenas que se rebelen en contra de la colonia y las voluntades reales. Sin embargo, dicha cédula fue legitima por un breve lapso de tiempo, ya que en el reino de Chile tardó dos años en ser promulgada, esto porque durante el gobierno de García Ramón, este no consideraba válido hacer esclavos a aquellos que nacieron libres y solo fue hasta 1610, mismo año en que se da paso a la guerra defensiva y la cédula de 1608 pierde legitimidad, que el gobernador interino Luis Merlo de la fuente, hizo público el mandato real (Espindola 105). Mismo año en el cual se produce una transición desde un conflicto ofensivo a uno de carácter defensivo, lo cual obedece a las peticiones del padre Luis de Valdivia y al hecho de asumir, por parte de la corona, la dificultad de llevar a buen puerto una misión colonizadora bajo los medios de conquista tradicionales. Por ende, el rey Felipe III solicita, por medio de la real cédula de 8 de Septiembre de 1610 al gobernador de Chile que por un período de tres o cuatro años se practique la conquista bajo este método defensivo.

Asimismo establece los límites del territorio en los cuales se aplicará, que comprende desde el Bío Bío hasta Chiloé y establece, para la correcta ejecución de su

mandato, que durante el tiempo que durase la guerra defensiva, se suspenda la toma de esclavos, la cual solo será válida en caso de retomar el carácter ofensivo de la conquista (Espindola 107). No obstante y pese a que las disposiciones de la corona establecían en 1615, que aquellos indígenas tomados por esclavos por mandato de la cédula de 1608 quedasen en libertad, los intereses de la colonia eran otros y la conservación de estas piezas (esclavos) se mantuvo durante los 15 años que duró el período de conflicto defensivo. Respecto a este hecho Hugo Hanisch Espindola aclara que “la suspensión de la real cédula de 1608 sobre la esclavitud de los indios no significó que los indios no pudieran ser esclavos, sino que entraron en juego otras circunstancias que significaron causas diferentes” (108). Dichas causas obedecen a tres principios. En primer lugar, mientras la guerra fuese defensiva y los indígenas que no atacasen a los españoles, no había causa de esclavitud, sin embargo si el conflicto se tornaba ofensivo nuevamente, la esclavitud sería válida otra vez. En segundo lugar, los indígenas que traspasaran la frontera establecida por la corona serían cogidos por esclavos sin alegato. Y en tercer lugar, serían esclavos aquellos indios capturados durante malocas destinadas al seguimiento de indígenas que hayan atacado a los indios de paz (108), cabe destacar que todas estas medidas se dieron a partir de la rebelión indígena en 1598, en el denominado Desastre de Curalaba, lo que generó los primeros delineamiento de la cédulas esclavista de 1608. Sin embargo es difícil establecer la eficacia de este método defensivo, ya que corresponde a una medida española, que no representa el pensamiento indígena y por ende, durante el período en que se dio, los indígenas continuaban con sus enfrentamientos, lo cual validaba la toma de esclavos bajo el derecho de guerra o *iure belli*, Pues más allá de las disposiciones reales, la toma de esclavos estaba permitida bajo causas de enfrentamiento. Hecho que obviamente se produciría teniendo

presente que los indígenas no formaban parte de esta postura defensiva en el conflicto con los españoles.

Sin embargo, el 13 de abril de 1625 se dispone por cédula real emitida al virrey de Perú, Marqués de Guadalcazar, que le guerra se torne nuevamente ofensiva, por lo cual todos aquellos indios que sean capturados en guerra han de ser tenidos como esclavos. (Espindola 112). Este cambio estratégico en el conflicto genera más permisos y libertades en la aplicación de estas prácticas, ya que no existen restricciones de sexo ni edad a la hora de capturar indígenas, como si lo había anteriormente en las cláusulas que estipulaba la cédula de 1608 (Espindola 105) o en la tasa y ordenanza que dictó el Príncipe de Esquilache en 1620 (106), que restringía la toma de esclavos y su trato, de acuerdo a patrones de sexo y edad. Sin embargo este nuevo período pasa por alto todas aquellas disposiciones mediante la aplicación de una práctica universal sin márgenes fronterizos de por medio. El carácter ofensivo del enfrentamiento se apoyaba en la idea de “abarcar todo el territorio sin hacer ninguna clase de salvedades o distingos” (Espindola 112). Las nuevas disposiciones de esclavitud cambiaron considerablemente respecto a las antiguas normas que regían la colonia durante al menos 14 años atrás. Espindola describe que:

La nueva disposición sobre los indios prisioneros de guerra cambió fundamentalmente, pues ya no regían las normas antiguas sobre la legitimidad de título, sino que bastaba la aserción de haber sido auca cogido en guerra para que se entendiera esclavo y fuera vendido a quien quisiese por su aprehensor. Por otra parte, no había circunstancias de sexo ni edad como había existido en las leyes precedentes, de manera que el ser cogido en

guerra era aplicado indistintamente a indios, indias y sus hijos o menores.

(113)

Este fenómeno refleja que la esclavitud se configuró, dentro de este nuevo espacio de conflicto, con una intensidad y un fervor mucho mayor en comparación al cual venía dándose en años anteriores y el número de esclavos creció considerablemente si se tiene presente las grandes libertades que poseían los colonos a la hora de apresar indígenas en su misión de conquista. Asimismo estas nuevas libertades dieron paso a regulación en la compra y venta de las piezas, en donde se establecían los precios de aquellos indios adultos, niños e indias según la utilidad que el colono establecía en su servicio. Es así como las indias tenían un valor más elevado debido a su capacidad de engendrar y por ello heredar más piezas para su aprehensor (Rosales 139). Los menores eran destinados a servicios personales y los adultos generalmente enviados a labores de agricultura o de mita.

Sin embargo este período histórico también se encuentra marcado por el surgimiento de la esclavitud a la usanza, la cual se articula como una práctica que se masificó de la mano de los propios indígenas, quienes debido a la hambruna que se produjo en la zona de Boroa, optaron por vender a sus hijos o hijas y parientes a cambio de animales a través de los cuales obtener sustento (Espindola 114). Sin embargo este accionar era condenado por la corona y la Real audiencia, pues veían en ella un medio de esclavitud sobre aquellos que la corona aun establecía por libres. Por ello se dispone por mandato real que sean puestos en libertad y que la continuación de dichos actos sería condenada bajo pena de vida (Espindola 115). Respecto a este punto Diego de Rosales, expone que los alegatos de la corona obedecen al mal uso que los colonos dieron a estas prácticas que solo

traían cosas buenas a la colonia, puesto que debido a la falta de piezas para su comercialización, los españoles comenzaron a vender los indígenas adquiridos bajo usanza.

Pues sucedió que toda la tierra llegó a estar de paz desde el año 1640 y como no había donde coger esclavos en guerra, y por tenerlos y qué vender, dio la codicia una traza diabólica, que fue comprar de los indios piezas a la usanza y venderlas, siendo libres y de gente de paz, por esclavas, usando mal la usanza no solo en eso, sino en llevarlas de unas partes a otras contra su voluntad y de sus padres, y en sacarlas del reino, cosa prohibida por cédulas de Su Majestad aun para los esclavos cogidos en la guerra.(Rosales 125).

En 1639 y 1646 los gobernadores Marqués de Bydes y Martín de Mujica iniciaron convenios de paz con caciques de Arauco, los cuales fueron renovados por Antonio acuña y Cabrera. Sin embargo esto no significó una paz en términos generales, pues estos convenios se hicieron de manera aislada con cada grupo de caciques y el resto seguían siendo objetos de malocas. No obstante estos tiempo de relativa calma en medio de tan opresión, dieron vida al alzamiento general de todo Arauco hasta Chillán en 1655 (Espindola 115). Hecho que genera el retroceso de las fuerzas armadas españolas y genera la emisión de la real cédula de 1662 en la cual se busca “cambiar en cierta forma, aunque de un modo tentativo, la situación de los esclavos de guerra de Arauco” (Espindola 115). Para ello la cédula de 1622 “solicitaba una junta a la que debían concurrir los obispos de Santiago y concepción junto con los superiores de los franciscanos, dominicos y jesuitas” (Prieto 72). A partir de esta reunión es que el rey Felipe IV sostiene que la venta y traslado de indígenas fue la causante de tal levantamiento en Arauco y partir de ello ordena que “todos los indios, así varones como hembras, que con pretexto de la esclavitud se hubieren vendido, así en esa

provincia como en otras partes, sean reducidos a sus tierras” (Espindola 115). Bajo este mandato el 25 de Agosto de 1664 el rey emite la real cédula que dispone la prohibición de la esclavitud contra los indios de dichas provincias. Finalmente en 1674 la Reina Gobernadora ordena la libertad de todos los indios de Chile. Con estas disposiciones se da por finalizada la toma de esclavos indios en el reino de Chile, sin embargo hay que hacer énfasis en que tal y como se dio en un primer momento, su persistencia desde la ilegalidad continuó mucho años más (Espindola 117), ya sea mediante la conservación de indígenas bajo título de depósitos o mediante las deportaciones y desnaturalizaciones de las cuales fueron víctimas, la esclavitud se dio en el reino de Chile hasta fechas que es difícil determinar. (Iturra y Cepeda 8).

4. La esclavitud como foco de conflicto discursivo: Aproximaciones a la ambivalencia

Comprender el surgimiento y consecuencias que la aplicación de la esclavitud generó a la causa española en el reino de Chile, precisa de una interpretación desde diversas aristas de estudio, es decir, entender este fenómeno desde una perspectiva política-jurídica y una de carácter social-religioso. Asimismo el uso de estos parámetros de análisis permite entender de qué manera la esclavitud articuló la creciente separación entre la corona y la colonia, debido a que su aplicación en el reino de Chile se tradujo en un problema que de manera sistemática fue agrietando no solo las relaciones entre colonos e indígenas, sino también creó conflictos dentro del grupo español que llevaron a la separación de intereses entre aquello que la corona creía adecuado para el cumplimiento de misión colonizadora versus aquello que la colonia efectivamente hacía de cara a la conservación de sus propios intereses. Sin embargo para entender adecuadamente estas afirmaciones, es preciso profundizar en este “divorcio” entre la corona y la colonia desde la perspectiva político-social, para ello la cédula de 1608 permite aproximarse de manera adecuada a lo que serían los primeros pasos en esta materia. Como se ha mencionado anteriormente, la cédula de 1608 representó un cambio en lo que respecta a la postura, hasta ese momento, antiesclavista de la corona, ya que permitía la toma de esclavos bajo en contextos de conflicto o insurrección en contra la misión colonizadora. A partir de este hecho es que el rey Felipe III por medio de la real cédula del 26 de Mayo de 1608 dispuso que:

todos los indios, así hombres como mujeres de las provincias rebeladas del reino de Chile, siendo hombres mayores de diez años y medio y las mujeres de a nueve y medio, que fueren tomados por cautivados en la guerra por los

capitanes y gente de guerra, indios amigos y cualquier otra persona que entendieren en esta pacificación dos meses después de la publicación de esta provisión en adelante, sean habidos y tenidos por esclavos suyos; y como tales se puedan servir de ellos y venderlos, darlos y disponer de ellos a su voluntad. (Citado en Rosales 177)

Asimismo, establece que aquellos indígenas que sean menores de diez y nueve años, pueden ser tomados y entregados a personas a las cuales servir hasta la edad de 20 años, tiempo que les permitirá ser adoctrinados y criarse bajo el seno de la cultura española. Además aquellos indios de guerra que aceptaran el vasallaje y la fe católica perderían su condición de esclavos y no podrían ser tomados ni considerados como tales. Sin embargo, si aquellos indígenas que han sido capturados dos meses después de la promulgación de dicha cédula y no han aceptado la cristiandad antes de ser entregados a sus servidores, seguirán siendo esclavos (Rosales 177). Sin embargo, cabe preguntarse a qué se debe la emisión de esta cédula, tras casi dos décadas de esclavitud en el reino de Chile, previa publicación (Prieto 14). Para develar este hecho, es preciso recalcar que durante la llegada de Pedro de Valdivia a Chile, en 1540, tanto la iglesia como la corona reconocían en el indígena un sujeto libre y aunque los colonos tenían conocimientos de ello, veían en la esclavitud un medio necesario a partir del cual explotar los recursos naturales que ofrecía el territorio y su vez permitía el sustento de la colonia gracias al trabajo que podía brindarle el indígena (Espindola 93). Por ello su aplicación contradecía directamente las voluntades reales, relegando el poder de la corona a un segundo plano, dentro del cual sus leyes y disposiciones no eran consideradas, respecto a este hecho Andrés Prieto sostiene que “de nada importaban las cédulas y ordenanzas en favor de los indígenas, los colonos españoles

han buscado e buscan formas exquisitas para no guardarlos con fraudes y cautelas" (15). Estos hechos generaron diversos conflictos entre la corona y la colonia, lo que llevó al paulatino distanciamiento entre ambos poderes, puesto que el rey Felipe II se veía incapaz de regular este tipo de prácticas que generaban abusos en los indígenas e importantes cambios geográficos, debido a la movilización de estas piezas. Estos acontecimientos llevan a comprender que muchos antes de la aprobación de la cédula de 1608 por el rey Felipe III, la esclavitud comprendía una práctica social ya institucionalizada hace bastantes años en Chile (Prieto 16).

Este hecho, constituye el principio fundamental a partir del cual, las relaciones entre la corona y la colonia fueron agrietándose a causa de una práctica esclavista que sobrepasaba las voluntades de la corona y ponían entredicho su autoridad sobre la colonia. A fin de regular la aplicación de la esclavitud es que se promulga la cédula de 1608. Este hecho refleja el carácter contradictorio del discurso español, tanto de la corona, la cual pese a mostrarse en contra de la esclavitud, opta por legitimarla, como el discurso de la colonia, la cual pese a reconocer las voluntades reales, opta por contradecirla al continuar con la aplicación de la esclavitud (Rosales 146). Bajo estos dos principios es posible apreciar cómo, dentro de estas excepciones y desacatos a la ley, es que se produce el origen de la esclavitud como una práctica articulante del período colonial de Chile, ya que será un polémica que se sostendrá desde la emisión de cédula de 1608 hasta más allá de la total prohibición de estas prácticas en 1674, por medio de la real cédula emitida por la Reina Gobernadora (Espindola 117). Sin embargo esta relación dialógica entre la aprobación y rechazo de la corona hacia la esclavitud versus el cumplimiento o desacato de estas medidas, por parte de la colonia no siempre se manifestará de igual manera.

Durante 1540 hasta 1610 la esclavitud constituye un fenómeno que opera desde el plano de lo ilícito e ilegítimo, respecto a la postura antiesclavista de la corona (Prieto 15). Sin embargo los españoles parecían haber definido los principios de la Monarquía para con los indígenas de América y promulgado el cuerpo legislativo correspondiente, tras haberse asentado en Chile (Iturra y Céspedes 4). A partir de este hecho, es que el español impone su hegemonía a través del maltrato y el miedo, como principales mecanismos de sometimiento. Esta estrategia permitía el control de los indígenas en base a malos tratos, lo cual le permitía al español constituirse como un sujeto dominante por sobre los naturales (Restall 54). Esta técnica implicaba tanto mutilaciones en el cuerpo del indígena, como marcas en la piel que los representaban como sujetos inferiores al español (Valenzuela 244). A partir del año 1610 se da paso a la guerra defensiva, la cual como se ha mencionado anteriormente, tenía como principal objetivo lograr el cumplimiento de la misión colonizadora mediante prácticas menos violentas que por un lado “atajaran la guerra” (Espindola 106) y por otro promovieran el acercamiento pacífico entre el español e indígena, lo cual facilitaría el adoctrinamiento de los naturales (Bengoa 383). Sin embargo este cambio estratégico en el conflicto presentaba dos importantes vacíos, por un lado significaba suspender el carácter legítimo de la esclavitud, a fin de potenciar las ideas pacíficas del enfrentamiento, como el adoctrinamiento y cercanía a la cultura española (Espindola 107) y por otro, representaba un gran problema interpretativo del conflicto, ya que el concepto de guerra defensiva constituía una idea de carácter español, que no representaba el pensamiento indígena, por ende los aucas no tendrían por qué comportarse bajo los parámetros que esta medida española precisa y por ende los conflictos entre colonos e indígenas persistirían, lo que se traduce en la continuación de prácticas esclavistas de acuerdo a la ley de guerra (Espindola 108). A partir de estos hechos, es posible apreciar

cómo la postura de la corona y de la colonia nuevamente se contradicen, pues aunque esta última accede a este cambio estratégico de afrontar el conflicto de manera defensiva, no por ello deja de lado los intereses que la esclavitud le ofrece. Este desacato se da de tres formas.

En primer lugar a partir de las leyes que rigen los límites fronterizos entre la colonia y los sectores reche, vale decir, los territorios auca del sur del Bío Bío. Respecto a estos hechos Rosales menciona que solo el rey tiene el derecho real a la esclavitud en el reino de Chile, y por ende todas las tomas de esclavos hechas bajo el derecho de *Iure belli*, durante el período defensivo son injustas, pues “ninguno puede hacer a alguno esclavo por pasar la raya si el rey no la pone o manda expresamente que sean esclavos” (122). Sin embargo los colonos, teniendo presente este límite fronterizo, tomaban por esclavos incluso a los indios amigos que cruzaban esta línea, siendo considerados traidores, no obstante su esclavitud era incongruente con los mandatos reales, pues según Rosales “no se puede hacer por no ser cogidos *iure belli* y por no haber puesto Su Majestad esa raya ni tal pena a los que la pasaren” (122). Además, este transitar del indígena tras la frontera española refleja el segundo vacío, previamente planteado, en donde los naturales no formaban parte consciente de estas medidas españolas y muchas veces sucedía que tenían sus cultivos y tierras precisamente tras la raya divisoria y no podían prescindir de estas simplemente porque ahora la guerra era defensiva. Esta tergiversación de los mandatos de la corona, era considerada para Diego de Rosales, como un crimen de lesa majestad, en donde los colonos se atribuían privilegios reales que legitimaban su hambre esclavista bajo leyes y normativas inexistentes como lo refleja el siguiente extracto:

Mayores injusticias se hicieron en el río Banegue, que habiéndose retirado de esta banda muchos indios con sus familias, que se vinieron de paz, les

armaron los ministros de guerra de Boroa un lazo para cogerlos fácilmente y venderlos por esclavos. Y fue señalar por raya el río Banegue y poner pena de esclavitud al que pasase de la otra banda. Y esto con autoridad propia, como si fuesen unos reyes y pudieran hacer esclavos por sus leyes. (123)

Rosales puntualiza cómo estas conductas españolas, dentro de la colonia, pasaban por alto la voz del rey considerándose a sí mismos como una autoridad suficiente para proclamar por esclavos a aquellos que estimasen como infractores de la ley. Respecto a esta misma idea, es que denuncia la impunidad actos practicados por los colonos, pese al conocimiento de los propios gobernadores, lo que no solo refleja la poca importancia que se le da a voz del rey, sino que también demuestra, según Rosales, refleja como “la codicia atropella las leyes y los que las han de hacer guardar suelen ser los primeros que las quebrantan” (168). Claro ejemplo de ello lo podemos encontrar en su obra cuando sostiene que:

Vi por mis ojos muchas de estas esclavitudes injustas, e informando de ellas al gobernador don Martín de Mujica, mandó luego a quitar la raya, más no castigó a los que pasaron la raya ni los esclavos se pusieron en libertad, que fueron más de ochocientos. (Rosales 123)

La segunda forma de desacato, se encuentra paradójicamente, dentro de otra institución de poder, como lo era la iglesia y es que pese a que el objetivo de la misión evangelizadora era la conversión indígena al cristianismo, esto muchas veces paso a un según plano a causa de los intereses y la ambición que la esclavitud despertaba en los españoles (Rosales 103). La esclavitud había creado en el indígena un gran miedo a la figura del español, pues su presencia era sinónimos de este tipo de prácticas, reputación que

el colono forjó en base a frecuentes malocas y las a traiciones sobre sus propios aliados, tal como Rosales menciona en su *Manifiesto*:

Y el mal ha llegado a tanto, que no habiendo enemigos a quienes maloquear, o estando muy distantes, han hecho algunos ministros diferentes malocas a los indios de paz y a los amigos por causas muy leves, haciendo injustamente esclavos a los libres y han ocasionado que las provincias vecinas se escandalicen y pongan en arma. (106)

Esta conducta española generó dos respuesta en los indígenas, por un lado promovió el levantamiento en armas, con miedo a que tal y como maloquearon a tribus vecinas prontamente podrían ser ellos los afectos (Rosales 109) y por otro el acercamiento desesperado de distintos caciques en busca de la paz española, que les garantizara tranquilidad a sus comunidades, ya que tal y como estipula la cédula de 1608:

Mas es mi voluntad y mando que si lo indios de guerra de dicho Reino de Chile volvieran a la Iglesia y se redujeren a ella, cese el ser esclavos ni poderse tomar ni tener por tales. Luego, en ofreciendo la paz, no se les puede pedir más y debe cesar la guerra y la esclavitud. (Citado en Rosales 127)

A partir de esta normativa, distintos jefes indígenas se acercaron a los españoles en busca de la evangelización que les permitiese convivir en paz. Sin embargo, la respuesta de la iglesia, lejos de representar la visión de una institución evangelizadora coherente con el pensamiento de la máxima autoridad, el rey de España. Se caracterizó por obstruir la conversión indígena a fin de mantener terrenos prósperos para futuras malocas y obtención de nuevas piezas. Tal y como rescata Rosales en el siguiente fragmento:

Muchas veces han querido la paz los indios y no se la han admitido por tener a quien maloquear y de sacar provecho, vendiendo esclavos. Y otras veces se la han admitido, pero dejando algunas provincias a quienes poder guerrear por tener de donde casar el interés de los esclavos, coloreándolo con el título de que es necesario que haya guerra en alguna parte para que los soldados tengan provecho y ocupación y ociosidad. (105)

Este actuar de la iglesia respecto a los mandatos reales y los intereses de la colonia, refuerza la idea de distanciamientos entre el discurso español desde la corona y el discurso español desde la colonia, ya que sobre el papel se reconocen las disposiciones legales que promueve el rey, sin embargo estas son interpretadas de acuerdo a los intereses de la colonia, lo que genera además el desconcierto del sujeto indígena, el cual en medio de esta pugna, reclama los derechos que la corona ha promovido en su favor, pero que se ve incapaz de llevar a cabo por la ambición de sus representantes en la colonia (Rosales 143).

La tercera forma de desacato se genera a partir de lo que Guillaume Boccara define como las instituciones de poder o control, dentro de la guerra defensiva (217). Estos dispositivos se agrupan en tres, dos de los cuales serán objeto de estudio y sirven para representar el problema discursivo entre las disposiciones de la corona y la adecuación de ellas, por parte de la colonia. Estas instituciones son: la misión evangelizadora y el parlamento, los cuales se caracterizan por tener una doble funcionalidad, ya que debían velar por la conservación de las relaciones pacíficas entre españoles e indígenas y además cumplen un rol de vigilancia y penetración que permite caracterizar estos dispositivos de paz, como un nuevo mecanismo de sometimiento más sutil que las prácticas violentas (218). A la misión evangelizadora ya se ha hecho mención y guarda relación con el doble

rol que juega la iglesia en el contexto colonial, en donde ha promover la conversión indígena, pero de igual manera promueve y sustenta las malocas al obstruir los intentos de paz indígenas (Rosales 132). El parlamento por su parte, se define como un punto de reunión intercultural, en cual se da solución a los conflictos que pudiesen producirse tanto entre españoles e indígenas, como los de carácter interétnico. Asimismo cumple un rol regulador y formulador de principios jurídicos a través de los cuales alcanzar la nueva paz deseada por lo españoles, sin embargo esta idea pasa por una metamorfosis cultural y religiosa. Pues se considera que el fracaso durante la guerra ofensiva se debió a dos razones. Por un lado a los incansables conflictos internos con otros grupos que dificultaron su labor civilizadora y en segundo lugar por su falsa religión que a juicio español, da lugar a lo satánico y por ende incita a los excesos y venganzas. Esta idea ya la manifestaban autores como Adorno, quien reconoce, en su artículo sobre el “Sujeto colonial”, que los españoles evitaban la promulgación de descripciones acerca de rituales indígenas, al considerarlos ligados a lo satánico y demoníaco (64). A partir de lo anterior es que los españoles proponen como solución, detener la malocas y las prácticas esclavistas, a cambio de que los indígenas permitan el ingreso de misiones que los guíen en un correcto actuar civilizador y la obtención de la paz. Sin embargo, tal y como destaca Rosales, estas promesas no se respetaron por parte de los españoles, lo que aumentó la desconfianza del indígena y el desconcierto ante una ambición que no conocía de tratados que la regulasen, ni una autoridad que los controlara. Prueba de ello es el caso del cacique Llancagüeno.

El cual estando de paz le fueron a maloquear sin causa ninguna. Y como tuviese aviso de que la gente venía cerca, y por asegurarse metiese a toda la suya en un malar, cuando llegaron los maloqueros y los hallaron puestos en

salvo, ya que no los pudieron coger descuidados trataron de cogerlos por engaño. Y les dijeron que no los venían a maloquear a ellos, que sabían que eran amigos, que saliesen, que les daban la palabra del rey de no hacerles mal. Creyéronse y luego que salieron los fueron atando a todos, que eran doscientos, y los trajeron a vender por esclavos. (Rosales 116)

Estos hechos refuerzan el problema entre los decretos estipulados por la corona, que buscaban el cese de este tipo de actividades y los intereses de la colonia.

Posteriormente, Rosales describe cómo los indígenas hartos del conflicto con los españoles acceden al vasallaje de la corona a fin de evitar más malos tratos y por sobre todo la esclavitud de la cual eran víctimas (142). Sin embargo y gracias a la que la guerra se había vuelto nuevamente ofensiva, la paz que se había logrado hasta ese momento se encontró en constante riesgo, debido a que durante este período, a diferencia de años anteriores, la esclavitud se caracterizó por eliminar cualquier tipo de línea fronteriza o criterio de sexo o edad que guiara la toma de esclavos hasta ese entonces, por lo cual de aquí en adelante las prácticas esclavistas se aplican con un rigor e intensidad mucho mayor en comparación a lo que se venía dando en el reino de Chile hasta ese entonces (Espindola 112). Es sobre este contexto, en donde la paz tan ansiada por la corona y que al fin parecía obtenerse, se encuentra ante una esclavitud que se agudiza considerablemente debido a las libertades que este nuevo período le ofrece. Estos factores llevan a Rosales a establecer una separación entre el poder de la corona y la colonia aludiendo a esta última, el incumplimiento de las disposiciones reales, a la vez que defiende la sublevaciones indígenas, debido a que esta nos reflejaban un acto de insurrección en contra del poder del

rey, sino en contra de los agravios de los cuales eran víctimas a causa de los abusos aplicados por los gobernadores y ministros del reino de Chile:

Viendo que siempre iba a mas el daño, dijeron que no se rebelaban contra la Iglesia, ni contra el rey, que no les hacían mal ninguno, sino contra los ministros y españoles, que les hacían tantos agravios y requeridos no querían cesar de ellos. (143)

La interpretación que realiza Rosales, al justificar los reclamos indígenas como una respuesta antes malocas aplicadas en su contra con total injusticia, sumado a los robos de ganado y las muertes y abusos atroces de lo que fueron víctimas (148). Es un hecho clave, ya que refleja el quiebre total entre el discurso de la corona y el actuar de la colonia el cual se gestaba, previo Desastre de Curalaba, cuando la esclavitud constituía un acto ilícito rechazado por el rey. Estas sublevaciones significaron los primeros acercamientos a la prohibición total de la esclavitud de 1674. Sin embargo, ya en 1664 el rey, por medio de una cédula, no solo prohíbe la esclavitud de los indios, sino que también ordena restituir a todos aquellos indígenas trasladados desde sus tierras a otros espacios (Espindola 116). No obstante, el costo que significaba para la colonia la reincorporación total de aquellos indígenas esclavizados y movilizados fuera de sus espacios naturales eran tan grande, que la corona debió reformular estos mandatos, limitándose a restringir la venta de esclavos, atribuyendo a los indígenas un rol de prisioneros, lo cual permitía en los colonos la mantención de los naturales a su dominio (Rosales 154), permitiendo a los españoles conservar a los indígenas en condición de depósito, procedimiento que permitía respetar las órdenes formales de la Corona, vale decir no esclavizar mientras que paradójicamente los años continuaban haciendo uso de los indígenas, esta condición se mantuvo hasta 1674 año

en que la Reina Gobernadora, dispone definitivamente de la libertad de los indígenas en el reino de Chile (Espindola 116). Sin embargo la esclavitud persistiría por muchos años de igual manera como se gestó, es decir, desde lo ilícito, reflejando no solo un distanciamiento total del discurso oficial de la corona, sino también lo institucionalizada y arraigada que se encontraban estas prácticas, en la cultura del colono español (Iturra y Cepeda 9)

5. Esclavitud e identidad

Hasta ahora se ha hecho una descripción detallada de la esclavitud desde su aplicación ilícita en el reino de Chile, pasando por su legitimación por parte de la corona, hasta su total prohibición en 1674 y su persistencia en la ilegalidad posterior a esta cédula. Sin embargo cabe preguntarse qué repercusiones trajo consigo una práctica tan fuertemente arraigada en la cultura del colono y que acompañó la formación del período colonial desde su comienzo, con la llegada de Pedro Valdivia en 1540. Pasar por alto o considerar que estas prácticas no afectaron de modo alguno la identidad de ninguno de los dos grupos constituyentes del período colonial, ya sea españoles o indígenas, sería negar un aspecto relevante de estos actos, en las construcciones sociales entre colonos y naturales, muchas veces cargadas de estigmas y estereotipos a causa de la esclavitud. La figura del indígena es fiel reflejo de la multiplicidad de formas que con las cuales el discurso jesuita se refiere a los naturales en contextos esclavistas, ya sea como *aucas*, como *indios amigos* o como, como bien destaca Rolena Adorno, e, como individuos infantilizados y afeminados dependientes de la voluntad y la tutela del español (62). Sea cual fuere la forma a partir de la cual los españoles se dirigían a los naturales, estos últimos siempre operaban desde un espacio de subalternidad, al servicio de grupo español, quienes veían en esta “praxis” una continuación de las prácticas europeas, realizadas sobre pueblos considerados inferiores (Valenzuela 227). Sin embargo, y como bien rescata Boccara “los jesuitas vieron en el mapuche un ser en evolución, susceptible a progresar” (217). Sobre este hecho, es que Diego de Rosales, coherente con el pensamiento jesuita, cree que uno de los mecanismos más adecuados para permitir el progreso del indígena a la par del cumplimiento de la

misión española es a través de la esclavitud a la usanza. Respecto a este hecho el jesuita sostiene que:

La usanza, que en este reino tiene ese nombre, es un uso que en sí no incluye malicia alguna ni cosa contra la buenas costumbres entre estos indios [...] de lo cual se granjeaba que los indios fuesen cobrando amor a los españoles, que estos recibiesen nuestra fe y se bautizasen y criasen con las costumbres cristianas. (125)

Este tipo de esclavitud, se caracterizó por ser un tipo de esclavitud temporal, en la cual los indígenas accedían a vender o dejar en prenda sus hijos o parientes a cambio de un pago específico. Lo importante de este “canje” era el hecho de poder hacer devolución del préstamo a cambio de la entrega del pariente o familiar previamente entregado (Iturra y Cepeda 14). Sin embargo la ambición española llevó a que se pusieran en venta aquellos sujetos entregados en usanza, como piezas esclavizadas, lo cual generó la reprobación de la corona, pues ponía en riesgo las relaciones de paz con los indígenas (Espindola 116).

Respecto a estos hechos Rosales sostiene que:

Pues sucedió que toda la tierra llegó a estar de paz desde el año 1640 y como no había donde coger esclavos en guerra, y por tenerlos y qué vender, dio la codicia en una traza diabólica, que fue comprar de los indios piezas a la usanza y venderlas, siendo libres y de gente de paz, por esclavas usando mal la usanza no solo en esto, sino en llevarlas de unas partes a otras contra su voluntad y de sus padres, y en sacarlas del reino, cosa prohibida por cédulas de Su Majestad aun para los esclavos cogidos en guerra. (125)

Sin embargo este principio, de sujeto en evolución, no siempre será coherente con la visión político social de la colonia, pues más allá de ver en el sujeto indígena un individuo en evolución, la visión a partir de la cual se establecen las relaciones entre españoles y criollos, responde a un carácter más bien diferenciador que puede calificarse, en palabras de Homi Bhabha, como el principio del *mimetismo*, en donde el español se define en base al otro desconocido, en este caso el indígena, y a partir de ello y de su superioridad, lo define y clasifica como alguien igual, pero distinto a él (112).

Esta construcción de la identidad del otro, es clave en la articulación del orden social, ya que no solo refleja la idea de ambivalencia discursiva al definir al indígena como un sujeto en evolución (desde la perspectiva eclesiástica) y como sujeto al servicio del español (Bengoa 227), sino que pese a reconocer en el indígena un sujeto como él, no lo tolera ni permite su independencia, pues su desarrollo ha de gestarse bajo el alero paternalista del español. Esta ambigüedad en cuanto a su caracterización del otro sirve para graficar de manera más precisa la idea de ambivalencia en el discurso español que pretendía dar cabida a estos nuevos sujetos dentro de su cultura. Sin embargo la concepción del otro indígena como sujeto libre, tal como el español, se pierde en medio de estrategias de separación y tratos peyorativos e inhumanos hacia ellos, como las marcas en sus cuerpos tras ser esclavizados y así identificarlos en caso de posibles fugas entre los indios todavía libres (Valenzuela 242). Estos tratos peyorativos contemplan, como se mencionó anteriormente, la visión del indígena infantilizado o afeminado, perspectiva coherente con la visión jesuita y que según Adorno, refleja “la relación jerárquica binaria en la construcción de la alteridad” (62), puesto que comparar al amerindio con la mujer o el niño, implica reconocer en el natural, un individuo que requiere la presencia obligada del español

para constituirse como un individuo completo, lo cual lo posiciona en un plano subalterno al indio y por ende inferior al sujeto europeo.

Prieto por su parte comprende que la concepción del indígena como *auca*, encierra importantes implicancias sociales, ya que este término de origen quechua que en un principio servía para hacer referencia a los enemigos en batalla, rápidamente fue adoptado por el discurso del español, con connotaciones negativas como las de enemigo y traidor (44). Asimismo Prieto considera que:

El concepto de *auca* comenzó a representar cambios sociales y conceptualizaciones raciales que aún no se encontraban completamente definidas, sino que se mantenían en flujo. Para los españoles, como veremos, marcaba simultáneamente la definición de un campo de acción colonial específica, un grupo étnico y un territorio sobre el cual dirigir las energías y los deseos subyacentes al impulso de la conquista. (44)

Estos estereotipos y estigmas con los que cargaba la figura del indígena, no solo se ven reflejado en conceptos como los de *auca* o la concepción del amerindio como sujeto infantilizado y al servicio del español. Sino también en la diferenciación que se establece a partir de la distinción entre indio amigo e indio enemigo. Matthew Restall, aborda esta dicotomía en donde caracteriza como indio amigo a aquellas comunidades que establecen alianzas estratégicas con los españoles a fin de obtener mayores beneficios en futuros enfrentamientos ante otros grupos indígenas (155). Asimismo Rosales considera a los indios amigos, como parte importante de la causa española y por ende cualquier ataque español en su contra constituye un acto de injusticia, y es que muchas veces debido a la

falta de piezas que comercializar, el español recurre a las malas prácticas esclavistas cuando decide atacar comunidades que se hayan en paz o que mantienen lazos de amistad con la colonia 108). La distinción española que se establece al categorizar al indígena de acuerdo a sus relaciones con los españoles, constituye un aspecto trascendental en la conformación de la identidad indígena, y esto se aprecia en que no solo es el español quien se refiere al otro a partir de su carácter de amigo o enemigo, sino que también es una visión interétnica en donde las comunidades aucas reaccionan de manera defensiva ante el contradictorio actuar español al esclavizar a sus propios aliados (Rosales 106). En definitiva todos estos tratos peyorativos y clasificaciones de las cuales eran objetos los indígenas constituían modelos identitarios asignados por el grupo español, en donde se sobreponían los intereses de la esclavitud a los principios legales de qué grupos es válido maloquear y a cuáles no. Lo que refleja es la caracterización del otro como potenciales piezas esclavistas en donde dirigir los esfuerzos de conquista y sometimiento de cara a la obtención de piezas (Prieto 44). A raíz de lo anterior, como bien destaca Rolena Adorno, el indígena se construye sobre y para el servicio del español y su identidad se encuentra estrechamente ligadas a estos procesos de sujeción en donde no solo se constituían como individuos subalternos inferiores a los españoles (62), sino también como sujeto incompletos que requerían la asistencia del español en su evolución (Valenzuela 228).

Por otra parte el sujeto español se construye asimismo desde la esclavitud, tanto el colono como el europeo configuran su identidad desde este tipo de prácticas. A partir de su concepción ilegítima, en donde el colono imponía y se definía como un individuo opresor por medio de los malos tratos y la violencia en el maltrato del cuerpo indígena, hasta la legitimación de estos actos que llevan al español a constituirse como un grupo ambiguo,

que por un lado reconocía la paz de los indígenas y la amistad que determinadas comunidades mantenían con su causa, pero por otro no vacilaba en maloquearlos de cara a la obtención de piezas o esclavos para su posterior comercialización (Rosales 106). Esta “doble personalidad” del español esconde la verdadera faceta del colono y el sujeto europeo, pues aunque el colono se caracterice, ante todo como un individuo esclavista el sector español, que se representa por la corona, no es muy distinto a su par criollo, ya que más allá de rechazar la esclavitud como práctica que genera el rechazo del indígena y por ende dificulta la misión española, no tiene problemas en legitimarla por casi 70 años, a cambio de recuperar una autoridad que se veía amenazada a causa de la ambición que despierta la esclavitud (Rosales 105). Estos hechos llevan a relacionar estrechamente la esclavitud con la presencia española, pues dentro del contexto colonial, no se perdió oportunidad de maloquear a amigos y enemigos. Rosales, en el siguiente fragmento, permite comprender el miedo que los indígenas tenían ante la presencia española, pues las malocas no distinguían entre amigos o enemigos y muchas veces la mala fortuna de determinadas comunidades indígenas, alteraba a sus vecinas a la vez que enaltecía los ánimos de las víctimas:

Lo que de estas malocas se siguió fue que estos indios maloqueados, que estaban de paz, viéndose provocados de nuestra codicia, se revelaron y otros confinantes que también estaban de paz, que temiendo prudentemente el mismo daño, se pusieron en armas (109)

Estos hechos posibilitan la caracterización del español como un sujeto contradictorio y ambivalente que escapa muchas a los criterios de ética y civilidad, que dicen distanciarlos del indígena, al atacar a sus propios amigos. Por ende no solo refleja una conducta

primitiva, guiada por los intereses de la esclavitud y la ambición que esta genera, sino que también permite definirlo desde la esclavitud como un sujeto que no logra posicionarse de manera clara como un individuo a favor o en contra de la propia misión española que se veía obstruida por su ambición. Por ello es posible equiparar su comportamiento con el carácter ambivalente de estas mismas prácticas, las cuales se caracterizaron dentro del período colonial, por reflejar una postura indeterminada del discurso español, ya sea jesuita, colono o desde la autoridad, en donde su ilegalidad o carácter legítimo no afectó de manera considerable su avasallador paso por casi dos siglos de colonia, afectando las relaciones entre españoles e indígenas y las relaciones entre las mismas autoridades españolas.

6. Conclusiones

La esclavitud lejos de constituir un fenómeno aislado a lo largo de la colonia, fue una práctica que condicionó no solo la estructura social de la época, sino que también dio forma a las relaciones entre españoles, vale decir entre la corona y la colonia. Desde sus orígenes como práctica ilícita, tras la llegada de Valdivia, los conflictos de autoridad entre las autoridades coloniales y el rey de España no dejan de sucederse, debido a que este último no consideraba apropiado su aplicación de cara a la misión colonizadora. A partir de estos conflictos comunicativos y constantes desacatos a los mandatos reales, es posible apreciar de qué manera se gesta el paulatino divorcio entre ambos focos de poder. La ambición que había despertado en el colono y la creencia ciega de estar en justo derecho de someter, vender y trasladar a los indígenas capturados, llevó a los colonos a pasar por alto la voz del rey y regirse por sus propias leyes dentro de la colonia y es que más allá de escuchar todas aquellas disposiciones reales, nunca fueron aplicadas a cabalidad y solo eran reinterpretadas acorde a la necesidades de la colonia. Asimismo, gracias a que el discurso real nunca logró posicionarse de manera clara, en sus constantes aprobaciones y rechazos a la esclavitud, es difícil precisar si efectivamente se mostraban contrarios a la esclavitud, ya que la pérdida de legitimidad dentro del reino de Chile lo llevó a ellos, como máxima autoridad, a adaptarse a las exigencias de la colonia y no al revés. Ambos factores, tanto la ambición de la colonia, como la ambigüedad del discurso real, potenciaron y permitieron la persistencia de este tipo de prácticas por casi un siglo, ya que incluso después de su prohibición total en 1674, distintos estudios como el Iturra y Cepeda destaca que “Después de la abolición se activaron o se reactivaron paralelamente otras formas de sometimiento, que buscaron situarse en el plano de la legalidad, a fin de perpetuar la explotación

indígena” (9). Por ende, cuando se habla de un discurso ambivalente, se hace teniendo presente como todas las excepciones de la corona y los falsos cumplimientos de la colonia a estas medidas, reflejan el origen de una práctica que se alza con méritos propios como un proceso que operó al margen de cualquier poder español y dio forma en gestación a las relaciones entre indígenas y españoles de una manera tan profunda, que es posible caracterizar a ambos sujetos a partir de estos procesos esclavistas.

Las malocas, la comercialización de indígenas, el servicio personal, la venta de esclavos en usanza y la desnaturalización constituyen prácticas cotidianas en contextos coloniales, que dieron forma a la identidad de cada grupo cultural. Los indígenas eran considerados como un grupo inferior, destinado al servicio del español, quienes veían en el natural un sujeto incompleto que no podía vivir de manera independiente a la presencia española y por ende debía mostrar aceptación ante las medidas que el español le impusiese. Bajo esta falsa concepción de servilismo indígena se configura la identidad de los naturales, que se hallan siempre ejerciendo el rol de subalternos presas de la ambición y las disposiciones coloniales. Este juicio sobre el indígena, contribuye de alguna manera al discurso jesuita de Rosales, quien ve en natural un individuo en progreso y por varios pasajes de su obra, destaca que gracias a su cercanía con la cultura española, y al servicio que este pueda brindarle al colono, como por ejemplo a través de la esclavitud a la usanza, el indígena crecería culturalmente al tomarle aprecio al sector español (Rosales 125). Por su parte el español, desde su llegada a Chile en 1540, se caracteriza por la opresión y los malos tratos con los cuales se dirige a los indígenas para someterlos, un sometimiento que se da de manera tan agresiva e injusta que ni siquiera los indios amigos logran zafarse de ella. Por ende la visión del español se encuentra permeada por las prácticas esclavistas, que

sembraron miedo, desconcierto y rabia en la cultura indígena que veía con impotencia la imposibilidad de detener estos comportamientos en el español, lo cual llevo a grandes sublevaciones en rechazo a los malos tratos. En definitiva la esclavitud configura la identidad de ambos grupos a partir de su rol dentro de estas prácticas, el español se alza como el opresor, figura de miedo y odio para el indígena y este último como víctima, objeto de comercialización y al servicio del español.

Si se tiene presente que la esclavitud no solo generó conflictos dentro del grupo español, sino que a su vez debilitó la misión española y dio forma a la identidad de ambos grupos, tanto colonos como indígenas. Es preciso comprender estas prácticas como procesos rutilantes en contextos coloniales, pues no solo afectó a las autoridades de la época, sino también reflejó la tergiversación de instituciones tan importantes como la misma iglesia, que formó parte importante de la conservación de la esclavitud al negar u obstruir las conversiones indígenas. Asimismo, la esclavitud se tradujo en contradicciones directas no solo a los mandatos reales, sino también a los intereses de la misión española, pues a través del traslado de indígenas fuera del reino se apreciaba como aquellas labores de ganadería y agricultura, para las cuales se precisaba del indígena, se iban retrasando a causa de la falta de gente (Rosales 168). Estos hechos llevan a considerar que efectivamente hubo un doble discurso español que potenció la aplicación de prácticas esclavistas en la colonia y caracterizó la presencia española en el reino de Chile a partir de estos procesos.

7. Obras citadas

Adorno, Rolena. «El sujeto colonial y la construcción cultural de la alteridad.» (1998): 55-68.

<http://www.jstor.org/discover/10.2307/4530390?uid=3737784&uid=2&uid=4&sid=21104659323531>.

—. «Nuevas perspectivas de los estudios coloniales hispanoamericanos .» (1988): 11-27.

<http://www.jstor.org/discover/10.2307/4530388?uid=3737784&uid=2&uid=4&sid=21104659323531>.

Bengoa, José. *Historia de los antiguos mapuches del sur: desde antes de la llegada de los españoles hasta las paces de Quilín, siglos XVI y VII*. Santiago: Catalonia, 2003.

Bhabha, Homi. *El lugar de la cultura*. Buenos Aires: Manantial, 1994.

Bocara, Guillaume. «Los Vencedores.» Antofagasta : Universidad Católica del Norte, 2007. 217-267.

Cepeda, Jimena Paz Obregón Iturra & José Manuel Zavala. «Abolición y persistencia de la esclavitud indígena en Chile Colonial: Estrategias esclavistas en la frontera Araucano-Mapuche.» *Scielo* (2009): 1-17.

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-37512009000100001.

Echevarría, Roberto González. «Mito y Archivo: Una teoría de la narrativa latinoamericana.» México: Fondo de cultura económica, 1990. 38-77.

- Espindola, Hugo Hanisch. «La esclavitud de los indios en el reino de Chile. Sus fuentes jurídicas. Prácticas esclavistas.» *Revista chilena de historia del derecho* (1991): 92-125.
- <http://www.historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/viewFile/24797/26>
- 162.
- Restall, Matthew. «Los siete mitos de la conquista española.» Barcelona: Paidós, 2004. 25-59 .
- Rosales, Diego de. *Manifiesto apologético de los daños de las esclavitud del Reino de Chile*. Santiago: Catalonia , 2013.
- Valenzuela, Jaime. «Esclavos mapuches. Para una historia del secuestro y deportación de indígenas en la colonia.» Lara, Eds. Rafael Gauney Martín. *Historias de racismo y discriminación en Chile*. . Santiago: Uqbareditores, 1996. 225-260.